



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 033 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 2 de mayo de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SUMARIO

- I. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.
- II. ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.



**III. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE DOS OBRAS, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**

**IV. PRESUPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. **ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.**

**ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.**

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, en mi carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 4, vigésimo primer párrafo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafo tercero, 115 fracción II, inciso a), y V, incisos a), d), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 7, 11, 40, 43, 59, 60, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 118 y 119 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 31, 32, 33, 36, 37, 48, 62, 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 5, párrafos quinto, sexto y cuadragésimo sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 11, 12, 87, fracción V, 69, 96 Sexies, fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 18 y 28 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 1.1, fracción IV, 5.10, fracción XIX, 18.68 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

**ANTECEDENTES**

Que en fecha primero de enero de dos mil veinticinco, durante el desahogo de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, se instaló el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Administración 2025 – 2027. ---

Así mismo durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Número 001, en la misma fecha, me fue conferido el nombramiento de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. ---

Que durante el desahogo del punto cinco del Orden del día de la Cuarta Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter Extraordinaria, de Régimen Resolutiva, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016, de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que entro en vigor el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, en el cual se modificó la estructura interna de diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, entre ellas la de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así mismo en dicho Reglamento se precisaron diversas facultades de esta



dependencia en materia de movilidad. -----

**JUSTIFICACIÓN**

Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que me son conferidas, se requiere contar con servidores públicos en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales.

Esta autoridad además tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, combatir y sancionar las violaciones a los derechos humanos de la población, por lo que para efecto de evitar actos de corrupción y plena identificación de los servidores públicos en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales; resulta necesario hacer pública la habilitación de los servidores públicos en las funciones señaladas.

**FUNDAMENTO**

El presente se funda en los artículos 4, vigésimo primer párrafo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafo tercero, 115 fracción II, inciso a), y V, incisos a), d), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 7, 11, 40, 43, 59, 60, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 116 y 119 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 31, 32, 33, 36, 37, 48, 62, 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 5, párrafos quinto, sexto y cuadragésimo sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 11, 12, 87, fracción V, 89, 96 Sexies, fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 18 y 28 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 1.1, fracción IV, 5.10, fracción XIX, 18.68 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO**

I. Que esta autoridad tiene la facultad de verificar y vigilar el exacto cumplimiento de los preceptos normativos en materia del Uso de Suelo, el Desarrollo Urbano, Construcciones, Estructuras de Anuncios Publicitarios, así como de comprobar que en las construcciones terminadas o en proceso se observe el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas, los proyectos autorizados a través de las licencias y permisos de construcción, en observancia a lo dispuesto en los artículos 5.6, 5.55, 5.56, 5.61, y 5.62, fracciones I y IV del Libro Quinto; y 18.1, 18.3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 18.4, 18.6, fracción VI y VII, 18.20, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 18.29, 18.30, último párrafo, 18.32, 18.35, 18.68, 18.69, 18.70, fracciones I y III del Libro Décimo Octavo, ambos Libros del Código Administrativo del Estado de México, 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.



II. Que esta dependencia tiene la atribución de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en el ámbito de competencia municipal; así como con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; además tiene atribución de expedir las órdenes de recuperación de la vía y espacios públicos, para mantener la vía de cualquier tipo, libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, de conformidad con los artículos 1, 2, 38, 88 fracciones XIX y XXIV de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 1, 16 fracción III, 28 fracción XIX y XXX de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 137 fracciones LXIX y LXXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 28, fracción VII, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

III. Que esta Dirección tiene la obligación de conducir acciones para identificar, prevenir y controlar los asentamientos humanos irregulares en el municipio, proponer, dirigir y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra, así como aplicar las medidas de prevención que se requieran para evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, participando con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales de conformidad con el artículo 137 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

IV. Atendiendo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, es que se hace necesario que la autoridad cuente con personal habilitado para llevar acabo las diligencias de inspección, verificación, ejecutor y notificador para efectos procesales, velando en todos momento de los Derechos Humanos de las personas y aplicando los principios de legalidad y seguridad jurídica. Dicho personal de conformidad con el artículo 26, quinto párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con fe pública, lo que dará certeza jurídica a las actuaciones de los procedimientos administrativos competencia de esta Dirección. ----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en el uso de mis atribuciones y facultades, tengo a bien emitir el siguiente: -----

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se habilita a los CC. ERICK ROSAS OLGUÍN con número de empleado 50033; ALFONSO OLIVEROS GONZÁLEZ con número de empleado 21028; CANDY JESSICA ALEJANDRA AVILÉS SOTO con número de empleado 20993; BRENDA LAURA COLÍN MARTÍNEZ con número de empleado 24997; ELISA SARAY CEDILLO ANDUAGA con número de empleado 50318; ADRIANA JOSEFINA GODÍNEZ VIDAL con número de empleado 50030; ELOISA FLORES HERNÁNDEZ con número de empleado 44002; RICARDO EMILIO ESQUIVEL RAMÍREZ con número de empleado 7168; DAVID FLORES MELO con número de empleado 44532; JOSÉ FAUSTO MONROY HERNÁNDEZ con número de empleado 44523 y BALDEMAR OROZCO RODRÍGUEZ con número de empleado 42991, para llevar a cabo en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales en todos y cada una de las actividades y actuaciones de los procedimientos administrativos que inicie, tramite, substancie y resuelva la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----





**SEGUNDO.**- Mediante oficio dirigido a la Dirección de Administración, solicítase la elaboración y diseño de los gafetes de identificación a los servidores públicos mencionados en el numeral que antecede, los cuales deberán contar con los siguientes elementos: 1) Código QR que dirija al "Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios", que está cargado en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2) Fotografía del servidor público habilitado, la cual deberá coincidir con los rasgos físicos de quien la porta; 3) Nombre del servidor público; 4) Número de empleado; 5) Vigencia de la validez del gafete, del uno de mayo de dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; 6) Firma del servidor público; 7) Firma de la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; 8) La siguiente leyenda: "Cualquier queja o inconformidad respecto de la actuación del Servidor Público que porta el presente gafete y que se considere fuera de la ley, deberá ser denunciada ante la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en las oficinas de dicha autoridad en el Primer Piso del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, o al teléfono 55 58 64 25 00, extensión 5502 y 55 58 64 25 67, y/o ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a los teléfonos 722 2 26 16 00 extensión 73510 y 73511". -----

**TERCERO.** - Gírese oficio a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, a efecto de actualizar el "Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios", que está cargado en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

**CUARTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado. -----

**QUINTO.** - El presente acuerdo deberá difundirse de manera general para que tenga el mayor alcance a la ciudadanía de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que gírese oficio a la Coordinación General de Comunicación Social para que se publique en los medios electrónicos oficiales. -----

**SEXTO.** - Cúmplase. -----

Dado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticinco. -----

  
**URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.**

Revisó Enck María Olguit	Elaboró Branda Laura Colín Martínez
-----------------------------	--



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Coordinación Jurídica

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de abril de 2025  
Oficio No. DDUI/C3/2124/2025  
Asunto: Se solicita publicación de acuerdo en Gaceta.

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, siendo este el siguiente:

**ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.**

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

**ATENTAMENTE**



**URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó:	Elaboró:
Erick Salas Ojeda	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Int. . Col. Centro Urbano. C.P. 54700.  
Cuautitlán Izcalli, México





Página 1 de 1



**II. ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA VIERNES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CINCO.** A solicitud del Tesorero Municipal se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<b>EJES DE TRABAJO POR TIPO DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MONTO</b>				
<b>Alerta</b>	<b>Monto</b>	<b>Prevención 15%</b>	<b>Seguridad 85%</b>	
Feminicidio	\$7,527,909.48	\$1,129,186.42	\$6,398,723.05	
<b>Alerta</b>	<b>Monto</b>	<b>Prevención 15%</b>	<b>Seguridad 70%</b>	<b>Búsqueda 15%</b>
Desaparición	\$6,558,952.54	\$983,842.88	\$4,591, 266.77	\$983,842.88

**SEGUNDO. LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS AL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SERÁN EJERCIDAS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:**

**DE INGRESOS:**

4211-1-2-12. Otros Recursos Estatales; por \$14,086,862.02 (CATORCE MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.).

**DE EGRESOS:**

Capítulo 2000 Materiales y Suministros, Partida 2221 por un monto de \$1,967,685.76 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.).

Capítulo 3000 Servicios Generales, Partidas 3363 y 3341 por un monto de \$1,129,186.42 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL, CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS, 42/100 M.N.).

Capítulo 6000 Inversión Pública, por un monto de \$10,989,989.82 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.).

**TERCERO. SE APRUEBA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS AL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR POR UN MONTO TOTAL DE \$3,466,951,136.71 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.).**

**CUARTO. SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN EL**

ARTÍCULO 25 DE LOS “MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.

**QUINTO.** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE INFORME AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO LAS ADECUACIONES, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO.** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, IMPLAN LLEVEN A CABO EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PROGRAMAS Y METAS MUNICIPALES.

**SEXTO. CÚMPLASE.**

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. -**



**RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**III. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE DOS OBRAS, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA VIERNES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SEIS.** A solicitud del Secretario Técnico del Comité Interno de Obra Pública y Titular del Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE DOS OBRAS, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE DOS OBRAS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

## ADICIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025

No.	No. de control	Nombre de la Obra	Ubicación	Población beneficiada	Presupuesto Anual Autorizado
<b>Recurso asignado para atender la alerta por feminicidio</b>					<b>\$ 6,398,723.05</b>
58	AF	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REHABILITACIÓN PARA LA GENERACIÓN DEL CORREDOR SEGURO, AVENIDA PRIMERO DE MAYO, PARA ATENDER LA ALERTA POR FEMINICIDIO.	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DESDE LA CALLE MIGUEL HIDALGO (SUR) HASTA EL ENTRONQUE CON LA AVENIDA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ (NORTE)	100,000 personas	6,398,723.05

No.	No. de control	Nombre de la Obra	Ubicación	Población beneficiada	Presupuesto Anual Autorizado
<b>Recurso asignado para atender la alerta por desaparición</b>					<b>\$ 4,591,266.77</b>
59	AD	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REHABILITACIÓN PARA LA GENERACIÓN DEL CORREDOR SEGURO, AVENIDA PRIMERO DE MAYO, PARA ATENDER LA ALERTA POR DESAPARICIÓN..	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DESDE LA CALLE MIGUEL HIDALGO (SUR) HASTA EL ENTRONQUE CON LA AVENIDA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ (NORTE)	100,000 personas	4,591,266.77



POR LO QUE LA CANTIDAD TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:



*Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal  
2025 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de  
México.*



#### RESUMEN DE LOS PROGRAMAS

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$36,799,360.48
2	OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 91,043,179.00
3	OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS 2025	\$ 51,241,283.70
4	OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES	\$ 93,612,194.00
5	ALERTA POR FEMINICIDIO	\$ 6,398,723.05
6	ALERTA POR DESAPARICIÓN	\$ 4,591,266.77
	<b>TOTAL</b>	<b>\$283,686,007.00</b>

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** - CUMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA VIERNES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SIETE.** A solicitud de la Titular del Instituto Municipal para la Igualdad, Emancipación y Fortalecimiento Colectivo de las Mujeres, IMGUALDAD, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

#### **SIN TEXTO**



A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO					
I. Prevención: 15 % del Presupuesto Municipal asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
3363	CARTEL - VIOLENTÓMETRO	pieza	9,999	\$ 17.40	\$ 173,982.60
3363	VOLANTE - VIOLENTÓMETRO	pieza	100,000	\$ 0.64	\$ 63,800.00
3363	TRIPTICO - VIOLENTÓMETRO	pieza	10,000	\$ 0.99	\$ 9,860.00
3363	DIPTICO - ACOSÓMETRO	pieza	50,000	\$ 0.87	\$ 43,500.00
3363	CARTEL - ACOSÓMETRO	pieza	10,000	\$ 17.40	\$ 174,000.00
3363	VOLANTE - ACOSÓMETRO	pieza	82,539	\$ 0.64	\$ 52,659.88
3363	TRIPTICO - ACOSÓMETRO	pieza	20,000	\$ 0.99	\$ 19,720.00
3363	DIPTICO - ACOSÓMETRO	pieza	80,400	\$ 0.87	\$ 69,948.00
3363	CARTEL - CARTILLA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	pieza	5,000	\$ 17.40	\$ 87,000.00
3363	VOLANTE - CARTILLA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	pieza	96,000	\$ 0.64	\$ 61,248.00
3363	TRIPTICO - CARTILLA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	pieza	11,693	\$ 0.99	\$ 11,529.30
3363	DIPTICO - CARTILLA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	piezas	10,011	\$ 0.87	\$ 8,709.57
3341	EC0539 ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. CERTIFICACIÓN DE 15 HORAS TRES SESIONES PRESENCIAL (CIFORCE)	SERVICIO	30	\$ 6,554.00	\$ 196,620.00
3341	TALLER DE EMPODERAMIENTO TALLERES PRESENCIALES	SERVICIO	1	\$ 87,073.66	\$ 87,073.66
3341	PROGRAMA DE FORMACIÓN: EL BUEN ALIADO POR LA IGUALDAD	SERVICIO	1	\$ 69,535.41	\$ 69,535.41
				TOTAL	\$1,129,186.42

A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN					
I. Prevención: 15 % del Presupuesto Municipal asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
3363	CARTEL - VIOLENTÓMETRO	PIEZA	11,000	\$17.40	\$191,400.00
3363	VOLANTE - VIOLENTÓMETRO	PIEZA	130,000	\$0.64	\$82,940.00
3363	TRIPTICO - VIOLENTÓMETRO	PIEZA	8,000	\$0.99	\$7,888.00
3363	DIPTICO - ACOSÓMETRO	PIEZA	30,000	\$0.87	\$26,100.00
3363	CARTEL - ACOSÓMETRO	PIEZAS	9,990	\$17.40	\$173,826.00
3363	VOLANTE - ACOSÓMETRO	PIEZA	60,000	\$0.64	\$38,280.00
3363	TRIPTICO - ACOSÓMETRO	PIEZA	8,000	\$0.99	\$7,888.00
3363	DIPTICO - ACOSÓMETRO	PIEZA	60,000	\$0.87	\$52,200.00
3363	CARTEL - CARTILLA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	PIEZA	7,000	\$17.40	\$121,800.00
3363	VOLANTE - CARTILLA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	PIEZA	82,800	\$0.64	\$52,826.40
3363	TRIPTICO - CARTILLA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	PIEZA	20,000	\$0.99	\$19,720.00
3363	DIPTICO - CARTILLA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	PIEZA	20,200	\$0.87	\$17,574.47
3341	EC1172 - ACOMPAÑAMIENTO INICIAL PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS	SERVICIOS	22	\$8,700.00	\$191,400.01
				TOTAL	\$983,842.88

<b>II. Búsqueda: 15% del Presupuesto Municipal asignado</b>					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
3341	EC1235 - ATENCIÓN DE PIMER CONTACTO PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	PIEZAS	30	\$ 14,999.99	\$ 449,999.84
3341	ISO17024 - ATENCION EFECTIVA PARA LA BUSQUEDA, INVESTIGACION Y GENERACION DE INFORMACION EN CASO DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS	PIEZAS	8	\$ 12,999.99	\$ 103,999.94
2221	HIKMICRO G41H - CÁMARA TERMOCRÁFICA PROFESIONAL	PIEZAS	1	\$ 211,867.45	\$ 211,867.45
2221	KIT SENCILLO DE CADAVER	PIEZAS	2	\$ 40,464.28	\$ 80,928.56
2221	EQUIPAMIENTO BINOMIO CANINOS	PIEZAS	1	\$ 110,939.45	\$ 110,939.45
2221	ALIMENTO BINOMIOS CANINOS PARA BUSQUEDA 13 KG	PIEZAS	15	\$ 1,676.50	\$ 25,147.56
2221	ALIMENTO BINOMIOS CANINOS PARA BUSQUEDA 6 KG	PIEZAS	1	\$ 960.07	\$ 960.07
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$983,842.88</b>

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD, EMANCIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO COLECTIVO DE LAS MUJERES, IMGUALDAD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO. - CÚMPLASE.**

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027  
RÚBRICA**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

